

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos, y se suscribe a 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Alcalá, número 102, cuarto bajo.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán a la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de portes, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.



## PARTE OFICIAL.

### COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Se halla vacante la escuela de primeras letras del pueblo de Llanos de la provincia, dotada con 2,000 rs. anuales pagados mensualmente; 25 langas de centeno, caza y local para la escuela.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en el término de un mes, al infrascripto secretario que vive calle del Horno de la Mata, número 16, cuarto segundo: teniendo entendido que la elección deberá verificarse por el ayuntamiento del mencionado pueblo conforme a lo dispuesto en el art. 23 del plan de instrucción primaria. Madrid 21 de noviembre de 1848.—El presidente, *El marqués de Peñafiel*.—Por acuerdo de la comisión, *Fuente Cuadrupani*, secretario.

### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La dirección general de contribuciones directas, en circular de 12 del actual, me dice lo siguiente:

En el artículo 28 de la circular de esta dirección de 8 de setiembre último, por la cual se dispuso regir a la real orden del 1.º del mismo se dictan las disposiciones convenientes para la ejecución de los departamentos de la contribución territorial en el

año próximo de 1849, se previno que las listas cobratorias que debían formular la administración y pasar a los recaudadores lo fuesen con sujeción a los modelos a ella adjuntos, totalizando las cuotas de cada contribuyente y los recargos anuales debidamente autorizados, sin perjuicio alguno de la obligación de presentar aquellos la cuenta de cobranza de cada trimestre, y de obtener en vista de su resultado la autorización por escrito de la administración para el cobro del trimestre inmediato al que la misma cuenta correspondiera.

La dirección desea que se proceda de igual modo respecto de las listas cobratorias de la contribución industrial y de comercio, en la parte en que aquel modelo pueda ser acomodado a esta y a los recibos que los cobradores deben dar a los contribuyentes, conteniendo el todo por 100 con que sean gravadas las cuotas en general por recargos autorizados. Como las listas cobratorias deben guardar conformidad con las matriculas de dicha contribución, y como estas deben sujetarse al modelo núm. 2.º unido a la real instrucción de 12 de setiembre de 1847, si bien este ha de adicionarse con una casilla en que se espese la calle, casa, número y habitación de los matriculados; la dirección ha redactado los dos adjuntos modelos números 1.º y 2.º a que desde el año inmediato se sujetarán tanto las listas cobratorias que han de formularse por la administración respectivas al subsidio industrial y de comercio, cuanto los recibos individuales que los cobradores han de facilitar a los contribuyentes; y en su consecuencia los remite a

V. S para que tengan cumplido efecto y ejecución; esperando se sirva dar aviso del recibo, y cuidar de que sean aplicables al caso actual las mismas disposiciones que para la cobranza de la contribucion territorial estan contenidas en el art. 28 de la Ley

circular de 8 de setiembre último.

Lo que se inserta en este periódico para el respectivo cumplimiento por parte de los ayuntamientos de la provincia. Madrid 18 de noviembre de 1848.

Lorenzo Flores Calderon

Modelo núm. 1.º para las listas cobratorias.

PROVINCIA DE

PUEBLO DE

CONTRIBUCION INDUSTRIAL Y DE COMERCIO.

LISTA cobratoria de los 118,588 reales 8 maravedis que deb n satisfacer en el año de 1849 los individuos comprendidos en las matriculas de este pueblo por la misma contribucion, y por las cuotas y recargos autorizados, á saber:

RESUMEN DE CUOTAS Y RECARGOS.

Importe de las cuotas . . . . .	100,000
Por el 12 por 100 que se adiciona para gastos de intereses comun, provincial ó local etc. (los que sean). . . . .	12,000
Suma de cuotas y cantidades adicionales. . . . .	112,000
Por recargo de los dos maravedis en real del premio de cobranza y formacion de matriculas. . . . .	6,588 8
<b>Tota' igual al resultado de las matriculas.</b>	<b>118,588 8</b>

Número del repartimiento ó matricula general.	Nombre del contribuyente.	Industria, arte ú oficio que ejerce.	Señas de su casa ó habitacion.	Cuota anual por contribucion y recargos. Rs. vn.	Corresponde á cada trimestre. Rs. vn.
1.	D. Antonio Diaz. . . . .	Almacenista de frutos coloniales.	Calle del Leon, número 3, cuarto bajo. . . . .	3,264	816
2.	D. Pedro Fernandez. . . . .	Empresario de quintas.	Calle del Olmo, número 2, cuarto tercero. . . . .	1,800	450
3.	D. Iguacio Ramos. . . . .	Editor de periódicos.	Calle Real, núm. 5, cuarto segundo. . . . .	1,616	404
Aqui se irán espresando todos los contribuyentes por el orden en que esten en la matricula. . . . .					
<b>TOTAL.</b>				<b>118,588 8</b>	<b>29,647 2</b>

Asciede el total de esta lista á los espresados 118,588 reales 8 maravedis anuales, y á 29,647 reales 2 maravedis por cada trimestre de que se ha formado cargo el recaudador D. Antonio Gomez (6 el que sea)

Fecha y firma del Administrador é Inspector

(3)

Modelo número 2.º para los recibos de los contribuyentes.

PUERLO DE

TRIMESTRE DE 1849

CONTRIBUCION INDUSTRIAL Y DE COMERCIO

Como recaudador de la contribucion espresada, he recibido de D. Antonio Diaz ochocientos diez y seis reales que le han correspondido como almacenista de frutos coloniales (o lo que sea) por cuota principal y por recargos del 12 por 100 para gastos autorizados, y de dos maravedis en real para los de cobranza y formacion de matricula en el trimestre de este año, segun la lista cohrotoria formada y pasada por la Administracion de Contribuciones directas de esta provincia.

Fecha y firma del cobrador.

SON 846 RS.

MRS. VII.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

Jugado militar de Castilla la Nueva

Por la presente circular y á virtud de exorto del señor intendente militar de Cataluña cumplimentado por este juzgado, se encarga á las justicias de las ciudades, villas y lugares comprendidas en la demarcacion de esta capitania general la prision de don Benito y D. Francisco Texeiro hermanos y su conduccion á las cárceles nacionales de Barcelona á disposicion de la autoridad que los reclama siendo las señas del D. Francisco, natural de Argerrí, soltero, escribiente, de edad de 35 años, estatura mediana, color blanco y sano, cara redonda, cejas y pelo negro, viste de levita negra y sombrero redondo.

Madrid 10 de noviembre de 1848.—V.º B.º

El auditor de guerra, Arce.—El escribano del juzgado, Juan Miguel Martinez.

El ayuntamiento de la villa de Talsvera de la Reina en la provincia de Toledo, usando de la autorizacion que le tiene concedida S. M. (Q. D. G.) enagenará en público remate, que tendrá lugar en su secretaría el dia 30 de diciembre próximo á las once de su mañana, 835 álamos de varias clases, tajados á diferentes precios, y juntos en la cantidad de 17.652 reales que por entresaca han de cortarse en la alameda correspondiente á los propios contigua á la indicada población. Lo cual se hace saber con el fin de

que las personas que traten de interesarse en la subasta, hagan las proposiciones conducentes, que se admitirán siendo arregladas al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la espresada secretaría.

Se sacan á pública subasta para el año que viene de 1849 con la venta exclusiva al por mejor, los derechos que gravitan sobre los artículos sujetos á la contribucion de consumos del real sitio del Pardo, y su ayuntamiento constitucional ha señalado para celebrar sus dos únicos remates los dias 3 y 10 del próximo diciembre desde las once de la mañana en adelante, en su sala consistorial, donde estarán de manifiesto los oportunos pliegos de condiciones para conocimiento de los licitadores.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Buitrago ha acordado celebrar el segundo y último remate con la exclusiva en la venta al por menor de las especies sujetas al derecho de consumos para todo el año venidero de 1849 el dia 30 del corriente, de diez a doce de su mañana, en la sala consistorial, previo seque de champana; como igualmente las cabas del comun de ramos para espendir dichas especies.

Lo que se anuncia al público para el que guste interesarse en dichos remates.

Con permiso del Excmo. Sr. gefe superior político de esta provincia, se subastan para carboneo las leñas de zhaparró bajo y gavillas que debe producir una mata de monte al sitio de las Ontanillas, perteneciente á los propios de la villa de Collado Villalba

sita en esta provincia, comprendiéndose además las que se hallan de la misma clase, en el entretérmino de dicha villa y la de Alpedrete denominado las Zanjias, bajo el tipo de 2 rs. en que ha sido regulada cada una de las 3,500 arrobas de carbon que podrá producir la corta segun valuacion hecha por el perito agronomo y el de 7 mrs. cada gavilla de chabasca de las 4000 que deben sacarse. Cuyo remate ha de celebrarse el 17 de diciembre próximo en las casas consistoriales de dicha villa de Collado Villalba y hora de diez a una de su mañana y tarde; con sujecion al plieg. de condiciones que estara de manifiesto en el acto del remate.

El ayuntamiento constitucional de Robledo de Chavela, con real autorizacion, ha acordado proceder el dia 20 de diciembre próximo a las doce de su mañana en el sitio acostumbrado al remate de 250 encinas y 446 pinos que se han de cortar en el monte de su jurisdiccion.

Con la correspondiente licencia del Excmo. Sr. gefe politico, se vende en pública subasta el monte de la dehesa hoyal del lugar de Cervera de Buitrago, titulada el Soto para carbonarlo en la presente invernada, correspondiente al comun de vecinos; cuyo remate se verificará el dia 20 del próximo diciembre, bajo el oportuno pliego de condiciones que se hallará formado al efecto.

Con la competente autorizacion del Excmo. señor gefe politico de la provincia se subastan las leñas de jara, retama y tomillo de la dehesa nueva perteneciente a los propios de Moralarzal, tasadas en 1,500 reales por el perito agronomo del distrito, el dia 10 del próximo diciembre, bajo el pliego de condiciones que estara de manifiesto en su audiencia pública en el acto del remate.

Tambien ha señalado el ayuntamiento para el primero y segundo remate de los derechos de consumos con la esclusiva venta al por menor los dias 3 y 10 del próximo diciembre.

El dia de S. Andrés, 30 de noviembre, en la audiencia pública de la villa de Guadalupe, a las diez de su mañana, se arriendan para el año de 1849 los artículos de vino, aguardiente, aceite, jabon, tocino, manteca y carnes, sus derechos y venta exclusiva al por menor bajo el pliego de condiciones que estara de manifiesto.

Con el competente permiso del Excmo. Sr. ministro de la gubernacion del reino, y orden del excelentísimo Sr. gefe superior político de la provincia, se subastan en la villa de Venturada las leñas de chabasca y retama pertenecientes a sus propios el dia 20 de diciembre próximo, en las casas consistoriales, de diez a doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones, aforadas dichas leñas en 2,800 arrobas de carbon que a precio de 2 rs. y un cuartillo cada una asciende a 6,300 rs. por cuyo valor se abrirá el remate.

El ayuntamiento de la villa de Quijorna ha acordado subastar en público remate los derechos de consumos para el año proximo de 1849 con la venta al por menor de los artículos de vino, aguardiente, aceite, tocino, jabon, vinagre y carne y para su remate están señalados los dias 3 y 10 del próximo diciembre, de nueve a dos de su tarde, en las casas de ayuntamiento de la misma: asi mismo el dia 10 y 17 del mismo se subastará el arrendamiento de la casa posada de los propios y los derechos de fiel medidor y romana, en las mismas horas.

La caza mayor y menor de la real posesion del Quejigar ha sido arrendada en remate público celebrado en 17 de setiembre último por término de 8 años a contar desde 1.º de diciembre próximo. El arrendatario hará cumplir las disposiciones de la ordenanza de la real casa y patrimonio, que se refieren a la prohibicion de cazar en las reales posesiones; y habiendo dado al efecto las instrucciones convenientes tanto a sus guardas como a los del real patrimonio, lo previene por medio de este aviso, desecho de evitar choques desagradables y las consecuencias de las denuncias.

**CAJA DE AHORROS DE MADRID.**

*Domingo 26 de noviembre de 1848.*

Han ingresado en este dia depositados por 273 individuos, de los cuales los 16 han sido nuevos imponentes 50,508 rs. vn.

Se han devuelto 66,915 reales, 28 mrs. a solicitud de 28 intererados.—El director de semana, Francisco del Acebal y Arratia.

**MERCADO PUBLICO DE GRANOS.**

ALHONDIGA DE MADRID.

*Precios en el mercado de hoy.*

Trigo de 37 a 39½ rs. vn.

Cebada de 15½ a 16 rs. vn.

Algarrobas de 15 a 17 rs. vn.

Madrid 26 de noviembre de 1848.